



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRÁFICO (PROMOCIONALES) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "DEPORTES MORALES S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SAMUEL SANTIAGO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. El "INFO" por conducto de su representante declara:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **"LEY DE TRANSPARENCIA"** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 26 de febrero de 2021.
- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante **"LEY DE DATOS"**.

- I.5. Que los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, 37, párrafo primero de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"** y artículo 78 de la **"LEY DE DATOS"**, el **"INFO"** es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México la autoridad encargada del cumplimiento de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, **"LEY DE DATOS"** y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en adelante **"CONSTITUCIÓN FEDERAL"**, así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Aristides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Dr. Aristides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, fue nombrado Comisionado Presidente de este Órgano Garante, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **"REGLAMENTO INTERIOR"**, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del **"REGLAMENTO INTERIOR"**, son atribuciones del Comisionado Presidente supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.
- I.10. Que, para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/LPN/018/2024

- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.12. Que este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número INFO/LPN/10/2024, cuyas bases fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de septiembre de 2024, realizado de conformidad con los artículos 4 fracción II, 15 párrafo primero, 17 Fracción I, y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.
- Mismo que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C6.1.2.0791.2024** de fecha 07 de octubre del 2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del **"INFO"**.
- I.13. Que la partida presupuestal **2152** denominada **"Material Gráfico Institucional"** a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de las obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con el oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C5.7.0600.2024** de fecha **07 de agosto de 2024**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$280,364.71 (Doscientos ochenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 71/100 M.N.)**
- I.14. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II. Del "PROVEEDOR" por conducto de su representante declara:

- II.1. Que es una sociedad mexicana que opera de acuerdo con las leyes vigentes y acredita su existencia legal mediante el acta constitutiva elevada a escritura pública número 6,698 de fecha 02 de febrero de 1990, otorgada ante la fe de la Notaria Pública número 197 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, Licenciada Sara Cuevas Villalobos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio mediante folio 127,405 de fecha 27 de abril de 1990.
- II.2. Que su objeto social es entre otros la compraventa, fabricación distribución y comercialización de promocionales y publicitarios.
- II.3. Que el C. Samuel Santiago González, en su carácter de Representante Legal, quien se identifica con Credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] emitida por el Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para suscribir el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 51,415, de fecha 03 de agosto de 2023, otorgada ante la fe de la Notaria Pública número 197 de la Ciudad de México, Licenciada Sara Cuevas Villalobos, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/LPN/018/2024

- II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **DMO900207LK0** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.5. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.
- II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones de carácter fiscal.
- II.7. Que conoce el contenido y alcance de los **LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.
- II.9. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o personal tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.
- II.10. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su anexo técnico, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.11. Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en **Calzada Ermita Iztapalapa número 1378, Colonia San Pablo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09000, en la Ciudad de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiese afectar su validez.
- III.3. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que, el objeto del presente contrato es la adquisición de Materiales Gráficos (Promocionales) en lo sucesivo "**LOS BIENES**", de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente instrumento jurídico y en su anexo técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - MONTO A PAGAR.

El importe que el "**INFO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por concepto de la adquisición de "**LOS BIENES**", será por la cantidad de **\$25,578.00 (Veinticinco mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, monto que será cubierto con recursos presupuestales del "**INFO**".

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
15	DAF	BACKPACK "DYNAMIC"	50	\$441.00	\$22,050.00
SUBTOTAL					\$22,050.00
IVA					\$3,528.00
TOTAL					\$25,578.00

TERCERA. - FORMA DE PAGO.

El pago se realizará, de conformidad con "**LOS BIENES**" efectivamente entregados, previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos a entera satisfacción del "**INFO**" y será cubierto por la Dirección de Administración y Finanzas del "**INFO**", en una exhibición, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

El pago se realizará por el "**INFO**" siempre y cuando la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" se encuentre a su nombre y coincida con su Registro Federal de Contribuyentes.

El pago de "**LOS BIENES**" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de la aplicación de penas convencionales que en su caso se determinen conforme al presente contrato.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR**", éste se obliga a reintegrarlos inmediatamente al "**INFO**".

CUARTA. - SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

"**EL PROVEEDOR**" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos de "**LOS BIENES**" objeto de la

S



adquisición que requiere el "INFO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato.

Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia, a partir de **11 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024**, siempre y cuando se cumplan con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y su correspondiente anexo técnico.

SEXTA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de "LOS BIENES" objeto del presente contrato y señalados en el Anexo Técnico, a más tardar 3 (tres) semanas posteriores a la firma del contrato en el domicilio del "INFO" ubicado en calle La Morena número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete a:

- a) Garantizar que los materiales requeridos cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en el contrato y en su Anexo Técnico, así mismo estén libres de defectos, vicios ocultos y sean nuevos.
- b) Hacer la entrega de los materiales en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y en su correspondiente Anexo Técnico.
- c) Respetar el monto convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, así como los precios establecidos en su Anexo Técnico.
- d) Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento al presente instrumento jurídico designado por el "INFO".
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- f) Cumplir con lo establecido en el presente contrato y con lo descrito en su Anexo Técnico.
- g) Una vez que se efectúe la entrega de los materiales y útiles de oficina, "EL PROVEEDOR" deberá emitir la remisión para ser firmada por éste y el receptor.
- h) Deberá enviar la factura a las cuentas: hector.tamayo@infocdmx.org.mx.

Partida 15: Sandra Ariadna Mancebo Padilla sandra.mancebo@infocdmx.org.mx

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL "INFO".

El "INFO" se compromete a:

- a) Cubrir el pago de "LOS BIENES" efectivamente entregados conforme a las condiciones y términos estipulados en el presente contrato.
- b) Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la entrega de "LOS BIENES" objeto del presente contrato.
- c) A través de la **Dirección de Administración y Finanzas** verificar y aceptar "LOS BIENES" objeto del presente contrato de conformidad con las características técnicas y cantidades señaladas en su anexo técnico.



NOVENA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa a la **L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas**, como la servidora pública responsable para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita asegurar el cumplimiento del objeto pactado en el mismo y en su anexo técnico.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el "INFO" y a un debido tratamiento a la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA PRIMERA. – PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre "LOS BIENES" que entregue para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir al "INFO" cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. – RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el "INFO" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR" ni de su personal.

El personal que "EL PROVEEDOR" ocupará con motivo del cumplimiento de este contrato, estará bajo su responsabilidad directa y única, como consecuencia, en ningún momento se considerará al "INFO" como patrón solidario o sustituto, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el "INFO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "INFO" con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

DÉCIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte o de su personal llegue a causar al "INFO" y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por

lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **"INFO"** de cualquier gasto o costo que ésta erogare por dichos supuestos o pérdida causada.

DÉCIMA CUARTA. – CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito del **"INFO"**.

DÉCIMA QUINTA. – PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato y descritos en su Anexo Técnico, el **"INFO"** aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA SEXTA. – RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, el **"INFO"** a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **"INFO"** podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este Contrato y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INFO"**; por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA. – IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que corresponden a **"EL PROVEEDOR"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por el **"INFO"**.

DÉCIMA NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas





en el presente contrato, mediante la presentación de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del "INFO" por un importe del 10% del monto total del presente contrato sin considerar impuestos.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el "INFO" podrá bajo su responsabilidad suspender el presente contrato y la entrega de "LOS BIENES", en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados hasta la fecha de suspensión.

Si al término del plazo de suspensión no puede continuarse con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato el "INFO" podrá determinar e iniciar la terminación anticipada del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá de realizarse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA SEGUNDA. – ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su anexo técnico constituyen el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA. – VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que no existe dolo, error, lesión, violencia, o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de sus términos.

VIGÉSIMA CUARTA. – INTERPRETACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", y de forma supletoria serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

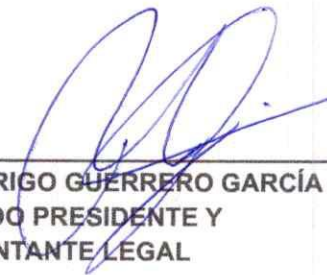
Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 11 de octubre de 2024.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/018/2024

POR EL "INFO"


DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL


L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XI, XXII, XXIII, ARTÍCULO 186, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CDMX Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CDMX, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA COMO **CONFIDENCIAL**, MEDIANTE EL ACUERDO 019/SE/CT-03-11-2016, EN VIRTUD QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.


C. SAMUEL SANTIAGO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de adquisición de materiales gráficos (promocionales) que consta de 10 fojas útiles, escritas por el anverso y reverso, celebrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Deportes Morales, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS (PROMOCIONALES) PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas busca contar con promocionales para su distribución en eventos de promoción del Instituto, en los que se realizan diversas actividades, con la finalidad de incentivar las acciones y participación ciudadana.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

Se solicitarán materiales gráficos acorde con las necesidades de las diversas unidades administrativas que conforman el "INFO" y conforme a lo señalado en el catálogo de productos.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

a) Lugar de entrega

El lugar de entrega para todos los artículos deberá realizarse en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, para lo cual deberá presentar un recibo o nota de remisión que contenga desglosados únicamente los artículos que está entregando.

b) Plazo para la entrega

El "PROVEEDOR" deberá entregar los materiales como fecha máxima 3 semanas a partir de la adjudicación, a la Unidad Administrativa requirente en las Instalaciones del Instituto y deberán ser realizados en días y horas hábiles, (lunes a jueves en un horario de 09:30 a 13:00 y de 16:30 a 17:00 horas; viernes en un horario de 09:30 a 13:00 horas).

c) Empaque, embalaje y traslado de productos a entregar

La integridad de los bienes será responsabilidad del "PROVEEDOR" hasta que se efectúe la entrega.

Los artículos deberán ser empacados en empaque del "PROVEEDOR", para que los protejan durante el traslado contra el clima, manejo y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial; así como con una lista del contenido, esto a fin de facilitar su revisión por la Unidad Administrativa requirente.

d) Verificación, revisión y validación de entrega

La Unidad Administrativa requirente del "INFO", para recibir los bienes verificará con su respectiva nota o recibo de remisión, que la cantidad y calidad de los bienes que le entregan correspondan a lo solicitado.

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones establecidas en el catálogo de productos, éstos no serán aceptados y se comunicará al "PROVEEDOR" adjudicado, el cual deberá



de informar en un lapso no mayor a 72 (setenta y dos) horas a partir de la notificación, el tiempo máximo para la reposición de los materiales, el cual no podrá exceder de 15 días naturales.

El recibo o nota de remisión que presente el **"PROVEEDOR"** al momento de entregar los bienes al **"INFO"**, de la cantidad entregada de los bienes deberá contener lo siguiente:

- Nombre de la dependencia.
- Nombre de la unidad administrativa.
- Número de folio.
- Domicilio de entrega.
- Fecha de la orden.
- Fecha de entrega.
- Relación de bienes entregados.
- Precio unitario de los bienes.
- Unidad de medida de los bienes.
- Nombre de la partida.
- Importes (subtotal, IVA y total).
- Hora de la recepción.
- Nombre y firma de quien recibió (Unidad administrativa requirente).

e) Forma de pago

La forma de pago será mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria proporcionada por el **"PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles, a partir de la entrega de la factura correspondiente, con todos los datos fiscales correctos (por lo cual deberá entregar estado de cuenta bancaria no mayor a 3 (tres) meses a partir de la notificación de la adjudicación.

Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El **"LICITANTE"** adjudicado, **deberá entregar una garantía a favor del "INFO"** (fianza, cheque certificado o cheque de caja) por un monto del 10% del contrato sin considerar IVA, a más tardar 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato. En caso de no entregarse en el período indicado, será causa de rescisión del mismo.

2. El tamaño de la impresión será en proporción de los objetos.

Para la recepción se validará la calidad y cantidad; en caso de que no cumpla, se notificará al prestador de servicios el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación.



<u>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</u> <u>(DAF)</u>		
DESCRIPCIÓN DEL PROMOCIONAL	EJEMPLO	CANTIDAD APROXIMADA
PARTIDA 15 BACKPACK "DYNAMIC" Descripción: Capacidad aprox 17 litros. Polyester Wulong 300D Hidrofugo. Compartimento principal con cierre, bolsillo porta laptop para 17", dos bolsillos pequeños y dos porta bolígrafos. Dos bolsillos frontales con cierre. Porta bebidas lateral. Puerto USB exterior Especificación: Dimensiones: 29 x 41 x 12 cm. Material: poliéster Tipo de impresión: transfer bordado Capacidad: laptop 17" Colores: gris,		50



S



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de
la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**INFOCDMX**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el “**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**”.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, ubicada en Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México con número telefónico **55 56 36 46 36**, ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html>